

CONSEJO DE LAS ORDENES.



VVO Principio A en el año 1489. y fin el Titulo de Maestres, tan tenido por su potencia y autoridad en la guerra; tomando los Reyes Catolicos para si, por concession Apostolica del Papa Alexandro Sexto, titulo de Administradores perpetuos de los Maestrazgos. Alcanço esta gracia de aquella Sãtidad don Francisco de Rojas Comẽdador de Almodouar del Cãpo, y de A ceca, Embaxador de los Reyes en la Corte de Roma, en los Pontificados de Innocencio VIII. Alexandro VI. Pio III. y Iulio II. que fue vno de los notables Ministros que tuuieron en su seruicio. Tuuo la Orden de Santiago, desde su origen, hasta el año 1499. cinquenta y tres Maestres. La de Calatraua treynta y seis. La de Alcantara treynta y siete. Cõponese el Consejo de vn Presidente, seis Consejeros de Habito, vn Fiscal, vn Secretario, y dos Escriuanos de Camara. En el se trata del gouerno de las Ordenes, administracion de la justicia, y se

conoce de las causas ciuiles y criminales de los Caualleros Freyles y subditos dellas: se examinan las informaciones de Habitos, y las visitas de los Conuentos, Hermitas, Encomiendas, Casas fuertes, Hospitales y Colegios, que tienẽ las Ordenes; y mandan obseruar las difiniciones y acuerdos, que se establecieron en los Capitulos generales; y se consultã a su Magestad las Encomiendas mayores, Clauerias, Dignidades, Encomiẽdas, Prioratos, Beneficios, Retorias, Gouernos, Alcaldias, y Alcaydias de Casas fuertes que vacan; Regimientos, y Guardas mayores de dehesas. Comprehende la jurisdiccion del Consejo dos ciudades, 221. villas, y 75. aldeas. La Orden de Santiago, que fue la primera de Caualleria en España, cõ nombre de Cofadria, por los años 1030. y se confirmò con nombre de Regla y Orden, por los años 1158. se diuide en 12. partidos, que se gouernan por cinco Gouernadores Caualleros de Habito, y siete Alcaldes mayores Letrados. El partido de Ocaña tiene treinta y tres villas y aldeas, y

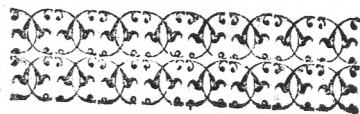
Gouernador Cauallero. Partido de Merida, tiene la ciudad, 14. villas y aldeas, y Gouernador Cauallero. Partido de Villanueva de los Infantes, y Campo de Mótuel, tiene 40. villas y aldeas, y Gouernador Cauallero. Partido de Llerena, tiene 30. villas y aldeas, y Gouernador Cauallero. Partido de Xerez, la ciudad sola, y Gouernador Cauallero. Partido de Caravaca, sola, Alcalde mayor Letrado. Partido de Velez, 5. villas y aldeas, Alcalde mayor Letrado. Partido de Montáches, 11. villas y aldeas, Alcalde mayor Letrado. Partido de Segura de Leon, 5. villas, Alcalde mayor Letrado. Partido de Hornachos, la villa sola, Alcalde mayor Letrado. Partido de Segura de la Sierra, 14. villas y aldeas, Alcalde mayor Letrado. Partido de Castilla la vieja, que su cabeza es la villa de san Cebrian de Castro Torafe, 34. villas y aldeas, y Alcalde mayor Letrado. Tiene 84. Encomiendas, que su valor llega à docientos y treinta mil ducados. Los que poseen Encomiendas, son llamados Comédadores; y los que tienen el Habito, y no Encomienda, Caualleros de la Orden. ¶ Las Encomiendas, son:

Prouincia de Castilla.

LA Encomienda mayor de Castilla, Ocaña, Villena, Monreal, Villarubia, Mótalegre, Dos Barrios, Biedma, Santa Cruz de la Zarça, Mirabel, Los Bastimentos de Castilla, Villa Escusa de Aro, Villamayor, Campo de Critana, Socuellamos, Corral de Almaguer, Horcajo, Poçorubio, Caravaca, Moratalla, Aledo, y Totana, Soconos, Valdericote, Cieça, Segura de la Sierra, Yeze, Vcas, Torres y Cañamares, Mótifon y Chiclana, Alhambra y la Solana, Membrilla, Bermar, Carrizosa, Bastimentos del Campo de Montiel, Villahermosa, Villanueva de la Fuente, Montiel, y la Orfa.

Prouincia de Leon.

LA Encomienda mayor de Leon, Azagua, Ribera, Fuéte del Mestre, Los Santos, Villafanca, La Reyna, Guadalcanal, Los Bastimentos de la Prouincia de Leon, Hinojosa, Las Casas de Cordoua, La Puebla de Sancho-Perez, Bienvenida, Vñagre, Valencia del Ventoso.



Partido de Merida, Hornachos, y Montanches.

LA Encomienda de Merida, Hornachos, Palomas, Oliua, Alhame, Alcuescar.

Partido de Castilla la vieja.

❁ Castro Torane, Peña Vsende, Estriana, La Barra. ❁

Encomiendas situadas.

LA Encomienda de Estepa, A de la Cuesta, Castroverde, Almedralejo, Montemolin, Medina de Paracuellos, Montijo, Mõ-Hernando, Oreja, Lobon, Mora, las Torres, Monasterio, Calgadilla, Aguilarrejo, Estremera, y Valdericote, Guelamo, Mures, y Benajufe, Castilleja

Corona de Aragon.

LA Encomienda mayor de B Montaluan, Orcheta, Enguera, Muñeros, Sagra, y Cencete, Fradell.

¶ Y en el Reyno de Sicilia, La Encomienda de san Coloyro.

¶ Todas estas Encomiendas firuen en tiempo de guerra à su Rey con 368. lanças.

¶ Tambien prouee su Magestad muchos Prioratos, Rectorias, y Beneficios en Freyles de la Orden de Santiago, con consulta del Consejo, que son mas de 200. Y muchas Alcaydias, que algunas vezes las da à Caualleros sin Habitos, D con dispensacion del Papa.

¶ Tiene los Conuentos de Santiago de Vçles, San Marcos de Leon, Santiago de Seuilla, y seis Conuentos de Monjas, Santispiritus de Salamanca, Santa Fè de Toledo, Sãta Cruz de Valladolid, Santa Olalla de Merida, Santiago en Iunqueras de Barcelona, y Sãtiago en Granada. Y los Hospitales, Santiago en Toledo, Santiago en Cuëca, Hospital de las Tiendas en Castilla la vieja, Hospital en el Conuento de san Marcos, Hospital en el Conueto de Vçles, y en Salamãca vn Colegio. ¶ Tiene algunos Hermitorios. Que son: Hermitorio de santa Maria de la Peña, cerca de la villa de Segura de la Sierra. Hermitorio de san Saluador de los Monasterios, cerca de Almesca. Hermitorio de Santa Maria de Cañamares, en el Campo de Montiel, y Hermitorio de san Anton, cerca del Alhambra.

LA Orden de Calatraua tiene cinco partidos, que se gouernan por dos Gouernadores Caualleros de Habito, y tres Alcaldes mayores Letrados. Partido del Campo de Calatraua tiene 24. villas y aldeas, y Gouernador Cauallero. Partido de Martos 15. villas y aldeas, y Gouernador Cauallero. Partido de Almonazir de Zorita 8. villas y aldeas, y Alcalde mayor Letrado. Partido de Almodouar del Campo 14. villas y aldeas, y Alcalde mayor Letrado. Partido de Almaden vna villa y dos aldeas, y Alcalde mayor Letrado. Tiene 54. Encomiendas, y en ellas las Dignidades siguientes: Encomienda mayor. Claueria. Encomienda mayor de Alcañiz. Priorato del Conuento Sacro. Sacristia mayor, y Obreria. Valen las Encomiendas ciento y diez mil ducados. Que son: Encomienda mayor de Calatraua. Claueria. Obreria. Vifo, y Santa Cruz. Moral. Bolaños. Mançanares. Daymiel. Almagro. Montanchuelos. Poçuelo. Torroua. Carrion. Fuente el Moral, y Casas de Ciudad-Real. Val de Peñas. Castellanos. Alcolea. Puerto Llano. Almodouar del Campo. Mestança. Ballesteros. Corral de Caracuel. Castilceras. Herrera. Almoradiel. Lopera. Peña de Martos. Casas de Seuilla y Niebla. Cañaueral. Biuoras. Casas de Cordoua. Belmer. Hauanilla. Zorita. Vallaga. Casas de Toledo. Casas de Talauera. Casas de Plasencia,

A Auiñon y Verniches. Moratalaz. Malagon. Villarubia. Torres, y Canena. Villafranca. Ximena, y Heredamiento de Recena. Huerta de Val de Carauaño. Fuente el Emperador. Guadalercça. Piedra Buena. ¶ En Aragon: La Encomienda mayor de Alcañiz. Monroyo, y Peñaraja. Fraxneda, y Rosals. Castelseras. Lagunarota, y Molinos. ¶ En Valencia: Bexus y Esteles. Beten. ¶ Todas estas Encomiendas firuē al Rey en tiempo de guerra con treciētas lanças. ¶ Proueense con consulta del mismo Consejo diez y siete Beneficios Curatos, que se titulan Prioratos, y Retorias. * Priorato de Alcañiz. * Zorita. * Coronada. * Zuqueca. * Fuencaliente. * Granada. * Iaen. * Porcuna. * Seuilla. * Toledo. * Valencia. A estos onze Prioratos llaman, Formados, porque no tienen mas residencia que dos meses, y otros seis que no tienen renta, y gozan de las preeminencias que los demas. Tiene la Orden vn Conuento de Religiosos, Calatraua; y tres Conuentos de Monjas, La Assuncion de Almagro, San Salvador de Piniella, San Felices de Burgos, y vn Colegio en Salamanca con ocho Colegiales; y tiene las Alcaydias siguientes. Que son: Calatraua. Zorita. Arjona, y Arjonilla, y Guarda mayor de Zacatena.

EL Orden de Alcantara tiene cinco Partidos, dos Caualleros Gouernadores, Caualleros de Habito, y tres Alcaldes mayores Letrados.

Letrados. Partido de Alcantara A tiene 20. villas y aldeas, y Gouvernador Cauallero. Partido de Villanueva de la Serena 19. villas y aldeas, y Gouvernador Cauallero. Partido de las Broças, la villa, sin mas jurisdiccion, y Alcalde mayor Letrado. Partido de Valencia de Alcantara, 4. Villas y aldeas, y Alcalde mayor Letrado. Partido de la Sierra de Gata, seis villas y aldeas, y Alcalde mayor Letrado. Tiene 38. Encomiendas. Que son: Encomienda mayor. Claueria. Sacristania. Laris. Santispiritus. Galiquela. Adelfa. Helice. Zalamea. Herrera. Santiuañez. Castillo. Villabuena. Piedrabuena. Castillouo. Porteguelo. Almorcon. Eljas. Las Casas de Calatraua. Moralejas. Beluis. Benfayá. Peñafiel. La Madalena. Los Diezmos. Esparragal. Mayorga. Beluis, y Nauarra. Puebla. Los Hornos. Azeuche. La Portugaleza. Casas de Coria. Zeclauin. Peraleda. Quintana. Duro de Badajoz, y Barrumbera.

¶ Todas estas Encomiendas sirven al Rey en tiempo de guerra con 138. lanças, y valen 94. mil ducados, que juntos con los de Santiago y Calatraua, mōtan 434. mil, 293. ducados.

¶ Tambien se dan las Alcaydias figuiētes a Caualleros del mismo Habito: Alcaydia de Alcantara, y su puente. Alcaydia de Valencia. Alcaydia de Azagala. Alcaydia de Bienquerēci. Alcaydia de Magazela. La Cala de los Bodonales, cerca de Zalamea. Y Alcaydia de

Almenara. ¶ En Alcantara ay vn Arcipreste de la Ordē, con jurisdicciō, que conoce en primera instancia de las causas de todo su Arciprestazgo, y vn Cura. Prior del Conuēto de Alcantara, tiene vso de Mitra y Baculo en sus Pontificales, y jurisdiccion espiritual en Alcantara, y Arciprestazgo de Valencia. Prior de Zalamea, tiene jurisdiccion en primera instancia en dos anexos que tiene. Prior de Magazela, tiene jurisdicciō en primera instancia en todo su partido, y vso de Mitra y Baculo en sus Pontificales. ¶ En Villanueva de la Serena prouee dos Beneficios, y vna Capellania Real. Priorato de Rollan, y de la Madalena de Salamanca. Priorato de las Broças, y Curato de san Fabian. Beneficio Curato en Villa de Rey. Priorato de Santiuañez en Alcantara. Tres Beneficios en San Vicente. Vn Beneficio Curato en Valencia. Beneficio Curato en Cadahalso, en la Sierra de Gata. Vn Beneficio Curato en el Arquillo, tierra del Cōde de Osorno. ¶ Presenta tres Capellanes para la Capilla Real, y Administrador del Hospital de la villa de Sandino, Arçobispado de Burgos. ¶ Tiene en Alcantara vn Monasterio de Monjas dedicado a Santispiritus; y otros dos. Vno que mandò fundar Frey Antonio de Xerez Comendador de Piedrabuena, en la villa de Valencia. Y otro Garcia de Contreras, que se van edificando. Tambien tiene la Orden vn Colegio en Salamāca, cuyo

cuyo gouierno espiritual y temporal, como el resto de las Orde-

nes està subordinado al gouierno y direccion del Consejo.

Los Consejeros que en este año 1623. asisten en el Consejo, son,

¶ Don Luys Carrillo y Toledo, Marques de Caracena, su Presidente.

¶ Don Iuan Serrano Zapata, natural de Auila, mi patria, es Licenciado por Salamanca; fue Colegial en el Colegio de Cuenca, leyò en su Vniuersidad, sustituyendo diferètes Catedras. El Rey Filipe III. le dio la Fisçalia de Ordenes, Habito de Alcantara, y titulo de Consejero.

¶ Don Antonio de Pedrosa, despues de auer sido Alcalde mayor en la Audiencia de la Coruña, y Oydor de Valladolid, fue promovido al Consejo de las Ordenes, y es del Habito de Calatraua.

¶ Licenciado don Iuan Coello de Contreras, fue Colegial en el Colegio de san Bartolome de Salamanca; graduose de Licenciado en su Vniuersidad; fue Prouisor de Cartagena, Pamplona, y Arçobispado de Burgos, Oydor de Valladolid, Alcalde de Casa y Corte, del Consejo de Ordenes, y es del Habito de Santiago.

¶ Licenciado don Iuan Ximenez de Occo, despues de auer sido Catedratico de Canones en la Vniuersidad de Huesca, Oydor de Contos, Alcalde de Corte, y del Cõsejo Supremo de Nauarra; fue Fiscal del Consejo de las Or-

A denes, y Consejero en el mismo, es del Habito de Santiago.

¶ Licenciado don Luys de Villavicencio, fue Colegial en el Colegio de Cuenca de Salamanca, y en su Vniuersidad Catedratico de Volumen, Oydor de Valladolid, del Consejo de Ordenes, y es del Habito de Alcantara.

¶ Don Antonio de Castro Colegial de san Bartolome, Licenciado por Salamanca, y Iuez de su Vniuersidad, Alcalde de Hijosdalgo en la Chancilleria de Granada, Oydor de Valladolid, Fiscal del Consejo de Ordenes, Consejero del mismo, y es del Habito de Santiago.

¶ Licenciado don Iuan Chumacero, fue Colegial en el Colegio de san Bartolome de Salamanca, Catedratico de Codice, de Volumen, y de Leyes de Propiedad. Escriuio vn tratado, que le titulò, *Dodecas Selectarum Disputationum*; fue Oydor de Granada, visitò aquella Vniuersidad, el Colegio Real, y el de san Miguel; fue Fiscal del Consejo de las Ordenes, y Consejero, es del Habito de Santiago.

* En el dia que se imprimia este papel, no tenia el Consejo Fiscal.

* Tiene vn Secretario, que refrenda

frenda las mercedes, Habitros, Encomiédas, y despachos que firma su Magestad, y los consulta, como también los Prioratos, Beneficios, y Oficios de las Ordenes. ¶ Y dos Escriuanos de la Camara. Vno q̄ despacha lo perteneciente a la Orden de Santiago, que no va firmado de su Magestad; y lo que ha de

A yr firmado lo remite, con acuerdo del Consejo, al Secretario, para que lo firme y refrende; y otro despacha lo que toca à las Ordenes de Calatraua y Alcantara.

¶ Tiene dos Relatores, y los Ministros que pide la grandeza del Consejo.

* *
* *

Los Presidentes que han sido deste Consejo, son,

DON Garcia Manrique Conde de Oforno, que fue gran persona en el Reynado del Emperador.

¶ Don Diego de Mendoça Cõde de Melito, y Duque de Francavila, y Virrey de Valencia.

¶ Don Francisco Hurtado de Mendoça Cõde de MonteAgudo, y Marques de Almagá, Guarda mayor del Rey Filipe II. Embaxador en Alemania, Virrey y Capitan general de Nauarra, del Consejo de Estado y Guerra, y Presidente de Ordenes, raro en ingenio, y virtud.

¶ Don Antonio de Padilla; fue Presidente de Ordenes, y de las Indias.

¶ Don Francisco Zapata Con-

B de de Barajas, Presidente de Ordenes, y del Supremo de Castilla.

¶ Don Iuan Idiaquez, singular Ministro en los Reynados de los Reyes Filipe Segúdo y Tercero. Tengo mucho que dezir de su prudencia en la Vida del Rey dõ Filipe Tercero, y del parecer que tenia, de que los Ministros publicos, para cumplir mejor con las cargas de sus obligaciones, no há de aceptar muchos cargos.

C ¶ Don Luis Carrillo y Toledo Marques de Caracena, del Habito de Santiago, Governador de Galicia, y Virrey de Valencia; en su tiempo fueron expelidos de aquel Reyno los Moriscos.

Pasò a ser Presidente de Ordenes.





CONSEJO

DE HAZIENDA Y CONTADVRIA

MAYOR DELLA.



Este Titulo **A** prouisiones generales que se hazen en cada año , para el sustento de las Casas Reales, armadas, exercitos, fronteras, presidios, Consejos , y otros sueldos ; y se trata de arrendar y administrar por mayor, y se da forma para el mas cierto beneficio del hazienda, y se hazen assiétos con hombres de negocios. Filipe II. en la ordenança tercera del Consejo, manda se escusen , como cosa dañosa para su hazienda Real. Embia Comissarios a diferétes Administradores; se tratan ventas de alcaualas , tercias, oficios , tierras , essenciones de lugares , de lo que se acostumbra à vender ; y se cõfieren las dudas que resultan de los assientos y ventas , arbitrios , y otras cosas procedidas de lo que no llega à ser pleyto; se consideran las materias de arbitrios , y expedientes justos , y cõuenientes para el aumento della , y se haze con mandato particular del Rey. Se despacha lo que se libra y paga por cedula firmada del Rey , y ieñalada por todos los del Consejo , exceptuando lo que se libra en el Consejo

le dio el Rey Filipe III. en el año mil seiscientos y dos , como consta de la nueva Recopilacion. **E**scriuo el estado presente que aora tiene , y las partes de que se compone , siguiendo las ordenanças con que se dispone el gouierno del hazienda , de cuyo medio depende la conseruacion de vn Imperio tã dilatado ; y dexo lo muy antiguo , que con menos Ministros se gouernaua lo que conuenia para su aumento y mejora. Tiene el Consejo vn Presidente, que comprehende con su prouidencia y prudencia los Tribunales que se ocupan en el despacho de tantas cosas como en ellos se determinã. **C**omponese del Consejo de Hazienda , Cõtaduria mayor della, y Contaduria mayor de cuentas. El Consejo es cabeça de los demas , donde por mayor se trata del gouierno della , y de las

Consejo de Camara, que son cédulas de merced de juro, ò de maravedis, por vna vez; salarios de tenencias, Escriuanias de rentas, asientos de continos, con suplemento de residencias. Cada año se hazen tanteos y biláços del estado del hazienda, y lo consultan al Rey. Tiene el Cõsejo vn semanero, que es Cõsejero del mismo, que por semanas ve, passa, y corrige las cédulas y despachos que se acuerdan en el Consejo. En el asisten dos del Consejo Real de Castilla los Martes, -lueves, y Sabados, por las tardes, y con ellos se confieren y tratan los negocios mas graues que ocurren en el Cõsejo.

Tribunal de Oydores, donde se ven en justicia los pleytos que resultan del gouierno y administracion del hazienda sobre rentas reales, pechos y derechos, y cõtra Arrendadores, Tesoreros, Receptores, Fieles, Cogedores, y otras qualesquier personas que hizierẽ fraudes, ligas, y monopodios de las rentas Reales, que impidieren el beneficio y cobrãça dellas, y de los pleitos que manan de encabezamientos generales, repartimiẽtos, echamientos de rétas, y de los que resultã de las posturas, pujas, remates, y prometidos; y los pleitos arduos que se remiten en caso de discordia, que tratan ciudades, ò villas de voto en Cortes, y en algunos otros casos. En la reuista dellos asisten los del Cõsejo Real que entran en el de Hazienda.

A Ay vn Tribunal con titulo de Contaduria mayor de Hazienda, que se compone de Consejeros de capa y espada, y le pertenece administrar, beneficiar, y cobrar por menor la haziẽda ordinaria; arrienda, y encabeça las rentas; toma fianças que dan los Tesoreros, Arrendadores y Administradores, y los que se ocupan en qualesquier cobranças de rétas. Despacha jueces para el abono de fiãças; da recudimientos, nombra Executores; da prouisiones, conforme à las condiciones de los encabezamientos y arrendamiẽtos; los que se hazen de los Almojari-fazgos, Maestrazgos, Salinas, y otros quantiosos, los efetua con parecer del Consejo. Quando no se arriendan, embia Administradores, que administran y benefician. Hazen consignaciones y priuilegios, que se dan por cédulas Reales; señala los priuilegios de juros y mercedes, y los desembargos dellos: da cartas y sobrecartas para la cobrança de juros, priuilegios y libranças: despacha cartas, y recetorias, para que se acuda con las tercias, alcaualas, seruicio ordinario y extraordinario, y otros qualesquier maravedis à los Tesoreros y Recetores; y fino pagan a tiempo, dan contra ellos cartas y sobrecartas.

Contaduria mayor de Cuentas, en ella se toman las cuentas à Tesoreros, Receptores, Administradores, Prouedores de fronteras, de armadas y galeras, y Comissarios

rios nombrados por ellos, y à Pa- A
gadores de armadas, y à las perso-
nas con quien se ha tomado assié
to sobre diuerfas prouisiones pa-
ra la Casa Real, Italia, y Flandes,
y à todos los Ministros en cuyo
poder aya entrado hazienda
del Rey.

Los Ministros que tiene el Consejo, son,

SV Presidente Don Iuan B
Roco Campofrio. ¶ Li-
cenciado Gilimon de la
Mota. ¶ Licéciado don Diego de
Corral y Arellano. ¶ Licenciado
Garci Perez Araciel. Todos tres
del Consejo Real, y del Habito
de Santiago.
¶ Don Pedro Mesia de Touar del C
Habito de Santiago.
¶ Don Diego Sarmiento de Acu-
ña Conde de Gondomar del
Habito de Calatraua.
* Diego de Herrera. * Luis de
Alarcon. * Iuan de Gamboa del
Habito de Satiago. * Iuan de So-
ria. * Iuan de la Serna del Habito
de Calatraua. * Iuan de Pedrosa.
* Miguel de Peñarieta del Habi-
to de Santiago. * Pedro de Vesga.
* Don Antonio Sarmiéto de Acu-
ña del Habito de san Iuan. * To-
mas de Angulo. * Fiscal el Doctor
Marciel Gonçalez.
¶ Este Consejo tiene dos Secre-
tarios. Al vno le pertenece el des-
pacho de lo de aliende el Tajo, y
lo es Iuan Rodriguez Nuñez: y al
segundo le toca lo de aquende el
Tajo, y lo es Pedro de Leçama.

Los Oydores que asisten en la Contaduria mayor de Hazienda, son,

Licenciado dō Luis de Mer- D
cado, despues de auer sido
Alcalde de Seuilla y de Vallado-
lid, fue Oydor de la Contaduria
mayor de Hazienda.
¶ Dō Lorenço Ramirez de Pra-
do, primero fue electo por Con-
sejero del Cōsejo Real de Capua-
na, en Napoles, y sin yr à seruir se B
le dio la Contaduria mayor.
¶ Licenciado don Antonio Cá-
poredondo, despues de auer sido
Retor de la Vniuersidad de Va-
lladolid, Catedratico de leyes en
ella, Colegial de san Bartolome
de Salamanca, Alcalde del crimé
en Granada, y Oydor en la mis-
ma Chancilleria, Oydor de Va-
lladolid, fue de la Contaduria ma-
yor de Hazienda.
¶ Don Fráncisco de Morales, des-
pues de auer sido Colegial del Co-
legio de Santa Cruz de Vallado-
lid, y Catedratico de Leyes en su
Vniuersidad, Alcalde de Hijos-
dalgo en la Chancilleria de Gra-
nada, y Oydor en la misma Audié-
cia, fue de la Contaduria mayor
de Hazienda.
¶ Don Antonio de Contreras,
despues

despues de auer sido Colegial en A el Colegio de Ouiedo, en la Vniuersidad de Salamanca, y juez mayor de Vizcaya, fue de la Contaduria mayor de Hazienda.

¶ El Licéciado Bartolome Marquez de Prado, despues de auer sido Colegial del Colegio del Ar-

çobispo de Salamáca, Oydor del Consejo de Nauarra, Visitador del Colegio de santa Catalina de la Vniuersidad del Burgo de Osma, y de la Audiencia de Canaria, Oydor de Granada, fue de la Contaduria mayor de Hazienda. ¶ Fiscal el Dotor Marciel Góçalez.

Los que afsisten en la Cõtaduria mayor de Cuentas, son,

L Vis de Alarcon. * Pedro de B Vesga. * Iuá de Parra. * Iuá Muñoz de Escobar. * Dõ Alvaro de Quiñones del Habito de Santiago. * Don Gabriel de Alarcon del Habito de Santiago. * Don Iuan de Lira. Y Fiscal Diego Rodriguez de Torres.

¶ En esta Contaduria siuen muchos Contadores de results: vnos con titulo del Rey: otros con nombramiento del Presidente. Quatro ordenadores de Cuentas, y Oficiales de libros.

* * *

Los Ministros que despachan los negocios que resultan del Consejo, y Contaduria, son,

D OS Contadores de la razón y penas de Camara. Tomán la razon de los assiétos que se hazen: despachan libranças de lo q se configna à hõbres de negocios en deudas extraordinarias, y afsisten en el arca de tres llaues, para dar razon de lo que en ella entra, y tienen la cuenta y razon de las penas de Camara, y de lo que se cobra dellas, y entra en poder del Receptor general de penas de Camara de la Corte, y toman razon de lo que se libra por la Cruzada. Tiené estos officios Antonio Góçalez de Legarda, y Simon Vazquez.

C ante quien se hazen los arrendamientos de rentas arrendables del Reyno, y encabeçamiétos generales de las rentas Reales que pagan las ciudades, villas y lugares, y despachos pertenecientes a ellos, y se despachan recudimientos de las rentas que se arriendan, y Recetorias para la cobrança de las rentas Reales, y seruicio ordinario y extraordinario que pagá, assi en encabeçamiento, como en administracion. Tiene este officio Domingo de la Torre Rucauado.

¶ Contadores de relaciones, tienen en sus libros la cuenta y razón de todas las alcaualas, tercias, y

¶ Escriuano mayor de Rentas,

rétas del Reyno, que su Magestad goza en los de Castilla, y de todo lo situado, vendido, y cõsignado, y las nouedades que se ofrecen en reducciones de juros, y crecimieutos dellos; y es officio de tanta cõfiança, que es el fiel dõde se guarda justicia à los interessados en la Real hazienda por sus juros y cõsignaciones, dando a cada vno su lugar y prelacion; q̃ lo vno y otro importa mas de cinco millones. Despachan libranças de lo que se libra en las fincas de las rétas del seruicio ordinario y extraordinario, y casas de moneda del Reyno: dan sobrecartas para que los Tesoreros y Arrendadores paguẽ a los dueños de juros, y libranças.

¶ Dan fees por antelacion, para que los Tesoreros y Arrendadores paguen por antelaciõ; y fees por antelacion, para que den sus cuẽtas en la Contaduria mayor de Hazienda. Hazẽ aueriguaciones de interesses de assientos, consumos de libranças de hombres de negocios, y otras cartas de tierras de Vizcaya, y relacion de cosas extraordinarias, y se pone cobro en el seruicio ordinario y extraordinario que concede el Reyno al Rey cada tres años; moneda foreira, y seruicio de galeotes, y dan recetas generales y particulares a la Contaduria mayor de Cuẽtas, para la comprouacion de los cargos; y acude y sirue en otras cosas de grande ocupacion y mõta. Los que tienen estos Oficion, son, Juã Ladron de Gueuara, y Alonso de Yepes.

A ¶ Contadores de Mercedes, despachã los priuilegios perpetuos al quitar, y de por vida, y mercedes que se hazen sobre las rentas reales, y libramientos de juros q̃ se desempeñan a sus dueños, que los tienen en nombre del Rey, para que sus Tesoreros, ò el Depositario general entregue el principal à sus dueños, no siendo de mayorazgo. Despachan cartas de desembargo, para que Tesoreros y Arrendadores de las rétas Reales paguen a los dueños de los juros. Glossan en sus libros los juros que se obligan por fianças de rentas Reales, y personas particulares, para que sus dueños no puedan disponer dellos sin acudir à la glossa. Despachan los cõsumos que se hazen de los juros que se consumẽ a los dueños que los tienen para venderse a otros, y las cartas pertenecientes a la materia de juros. Dan despachos conuenientes para minas y tesoros q̃ se descubren en el Reyno, y para los monederos y obreros de las casas de moneda; y tienen los libros de lo saluado donde se escriuen los priuilegios y mercedes q̃ se hazen a ciudades y concejos de mercados, ferias, y essenciones, y las que se hazen a personas particulares; y despachan los priuilegios de alcaualas vendidas en el Reyno. Tienen estos officios Frãcisco de Monçon y Hernando de Valencia.

¶ Contadores de sueldo, tenencias y acostamientos. Toman ra-

zon de las nominas de los salarios que se pagan à Presidentes, Consejeros, Ministros, y criados Reales; y la de Capitan general de las guardas, y Capitanes de las mismas guardas, de sus Tenientes, y Cótadores particulares del sueldo, Pagador, Alcaldes, y otros oficiales, y de los Capitanes ordinarios de mar, y infanteria, y de los juramentos que por sus oficios hazé ante vno de los Secretarios del Consejo de guerra, y toman la razon de las cédulas de jubilación, que se dan à las personas que han seruido en estos exercicios, y de las cédulas que se despachá, en que se libra sueldo à las guardas, y en el Pagador dellas, ò Tesorero general; despachan libranças de sueldos, tenencias, y acostamientos, en virtud de cédulas del Rey; hazen aueriguaciones de deudas que el Rey deua à diferentes personas, ò Concejos, así de sueldo, como de bastimentos, dineros, y otras cosas que los Concejos dan à la gente de las guardas. Toman la razon de los titulos de Alcaydes de Castillos, y Fortalezas del Reyno, y pleyto omenage q̄ hazen, de actos de possession, inuentarios de municiones, armas, y cosas que tienen las fortalezas y castillos; despachá priuilegios de los salarios de tenencias, que por merced se sitúan, ò venta que se haze dellos. Toman razon, y traslado de los titulos de acostamientos q̄ se dan à personas particulares, y de los que gozan los fabricantes

A de nauios: dan receptas para la comprouacion de las cuétras que se han de tomar à los Pagadores, y personas de que se tiene razon en los libros del sueldo. ¶ Tienen este oficio Diego de Olmos, y dō Diego Lopez de Gogenaga.

B ¶ Contadores de penas de Camara tienen la cuenta y razon de las penas de Camara, que se aplican en el Reyno para la del Rey, y de lo que se cobra dellas, y entra en poder del Receptor general de penas de Camara de la Corte; y toma razón de lo que se libra por la Cruzada. ¶ Tienē estos oficios Antonio Gonçalez de Legarda, y Simon Vazquez.

C ¶ Estos Ministros hazen relacion en el Consejo de lo que les pertenece, y se despacha por las mañanas; y si el negocio tiene dificultad, se remite al Consejo de la tarde, y se halla presente el Cótador à quien toca, y haze la relacion.

D ¶ Ay dos Tesoreros generales, que son, don Mateo Yuañez de Segouia del Habito de Calatrava, y don Baltasar Ximenez de Gongora del Habito de Sātiago. Entra en su poder lo que procede de la hazienda suelta que está por consignar, y otras partidas procedidas de deudas extraordinarias, y de otros generos, y lo que se consigna para el sustento de las Casas Reales, y otras cosas.

E ¶ Ay vn Receptor general de penas de Camara, en cuyo poder entra lo que procede de lo que

los juezes aplican en las condenaciones y sentencias a la Camara del Rey. ¶ Tiene este oficio

Iuan de Salazar del Habito de Santiago, y Secretario del Rey.

Los Presidentes que ha tenido el Consejo de Hazienda, son,

EL Licenciado Iuan de Ouãdo, que tuuo juntas las Presidencias de Hazienda y de las Indias.

¶ El Licenciado Hernando de Vega, Presidente de Hazienda y de las Indias.

¶ Licenciado Rodrigo Vazquez de Arce, Presidente de Hazienda y de Castilla.

¶ Don Frãcisco de Rojas Marques de Poça.

¶ El Licenciado Paulo de Laguna, Presidente de Hazienda y de las Indias.

¶ El Licenciado don Iuan de

A Acuña, Presidente de Hazienda, de las Indias y Castilla.

¶ El Licenciado don Fernando Carrillo, Presidente de Hazienda y de las Indias.

B ¶ Doctor don Iuan Roco Cãpofrio del Habito de Alcantara, que sirue la Presidencia; siruio en Flandes al Archiduque Alberto en muchas cosas; fue Inquisidor de Valladolid; reformò la Vniuersidad de Salamanca; Filipe Tercero le dio titulo de Consejero en el Supremo de la Inquisicion, y el mismo la Presidencia.

